



FEDERACION DEL RODEO CHILENO

TRIBUNAL DE HONOR

Santiago, treinta de agosto de dos mil veintidós.

Vistos:

Se reproduce la sentencia de la Comisión Regional de Disciplina de la Región Metropolitana de la Federación de Rodeo Chileno, en la causa Rol N° 60/2022, de fecha 14 y 23 de junio de 2022, y se tiene, además presente:

Primero: Que, en el informe de Infracciones disciplinarias del Jurado Oficial, Sr. Fernando Reyes Carvacho se señala expresamente que: *"En la Segunda Serie Libre se informa al delegado al señor Jaime Ferrer, número de corredor 100064 del Club San José de Maipo, quien no conforme con un cobro grita a viva voz desde el apiñadero cuando va corriendo que yo estoy equivocado y jurando mal, no conforme una vez terminada su carrera sigue gritando desde la medialuna que yo estoy equivocado y jurando mal, todo esto ya en presencia del delegado el cual ya estaba en la caseta por mi llamado."*

Segundo: Que por su parte el Delegado Oficial, señor Felipe Izquierdo Walker, en informe de infracciones disciplinarias, señala lo siguiente: *"En la 2 Serie Libre mientras corría en el apiñadero, el Sr Jaime Ferrer N° 100064, insultó al Jurado groseramente y en forma reiterada."*

Tercero: Que en su declaración durante el curso del procedimiento el Jurado Oficial Sr. Fernando Reyes Carvacho, realizada con fecha 23 de junio de 2022, ratifica su informe y señala en forma expresa que no hubo insultos.

Cuarto: Que el Delegado Oficial Rodeo Sr. Felipe Izquierdo Walker, realizada con fecha 23 de junio de 2022, declara que *"Jaime Ferrer no dijo garabatos, solo que la manera de dirigirse al jurado no correspondía. Yo tengo una sordera grande por lo cual no escucho mucho. Después se acercó a mí a pedir disculpas, estaba arrepentido."*

Quinto: Que frente a las declaraciones contradictorias del señor Delegado Oficial, el Tribunal fallando de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 bis N° 28, esto es, en equidad, tomará como más ajustada a la verdad la declaración realizada ante la Comisión y el principio que, frente a dos declaraciones que se contradicen, se deberá aplicar aquella mas benigna para el socio a quien se le aplica el castigo.

Por estas consideraciones, **se aprueba** la propuesta de la Comisión Regional de Disciplina de la Región Metropolitana de la Federación de Rodeo Chileno, en cuanto aplica el castigo de dos rodeos al jinete don Jaime Ferrer Bertero, por los hechos expuestos del Rodeo Provincial Especial 1 día, efectuado el día 14 de mayo de 2022. Sin perjuicio de lo anterior se hace presente que el señor delegado deberá en el futuro cerciorarse completamente de la situación antes de emitir el informe disciplinario respectivo.

Resolución acordada por unanimidad de los miembros del Tribunal de Honor.

Regístrese, notifíquese por la vía más expedita y archívense en su oportunidad.

Rol 60-2022.-

JOSE MANUEL BUSTAMANTE ROA
Secretario

MARCELO VALDEBENITO BUGMANN
Presidente